

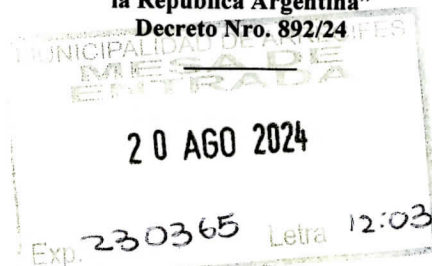


Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.673/24
Ordenanza	3.619
Sesión	12ª Ordinaria
Fecha	14/08/2024

ORDENANZA Nro. 3.619 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.673/24 vinculado a la nota presentada por el Señor Presidente del Consejo del Arbolado Público de Arrecifes Dn. Juan Ignacio Bouvier; proponiendo la modificación del Anexo A de la Ordenanza Nro. 1.350 y sus modificatorias; cuyo apartado define las especies arbóreas permitidas para su plantación en los diferentes espacios públicos, calles y Avenidas del Distrito de Arrecifes y;

CONSIDERANDO:

Que el listado ha sido elaborado por el Consejo Asesor en base a información recabada y analizada de diferente bibliografía sobre la temática, tomando en consideración relevamientos de otros municipios de la región y la propia experiencia de los miembros del Consejo Asesor del Arbolado Público.-

Que la iniciativa comprende, como se señalara anteriormente, especies para distintos espacios públicos, veredas angostas, medianas y anchas; plazas y parques; además de especies herbáceas y arbustivas para canteros y para completar diseños paisajísticos de diferente índole.-

Que además se han tenido en cuenta las especies nativas ya que las mismas importan una serie de beneficios ambientales y sociales.-

Que la propuesta beneficiará las condiciones de preservación, recuperación, reposición y mejoramiento del arbolado público; declarado de interés y utilidad pública precisamente por la Ordenanza Nro. 1.350.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Modifíquese el **ANEXO A** de la Ordenanza Nro. 1.350/00, modificado por la Ordenanza Nro. 3.429/22; el que quedará redactado de la siguiente manera:



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

"ANEXO A :

ARBOLADO PÚBLICO:

Especies para vereda angosta (1,5 mts.)

Nombre vulgar y Nombre científico

Nativas

1. Barba de chivo - *Caesalpinia gilliesii* (C)
2. Pezuña de vaca - *Bauhinia forficata* (C)
3. Chirca - *Dodonaea viscosa* (P)
4. Sauco - *Sambucus australis* (C/P)
5. Mimosa Pigra - *Mimosa pigra* (P)
6. Acacia mansa - *Emerus puniceus*
7. Manzano de Campo - *Ruprechtia apetala* (C)
8. Mariposa - *Heteropterys glabra* (P)
9. Plumerillo rojo - *Calliandra tweedii* (P)

Especies exóticas

1. Crespón - *Lagerstroemia indica* (C)
2. Acer japonés - *Acer palmatum* (C)
3. Ciruelo jardín - *Prunus cerasifera* (C)
4. Lluvia de oro - *Laburnum anagyroides* (C)
5. Árbol judea - *Cercis siliquastrum* (C)

Especies para vereda mediana 1,5 a 3 mts.:

Nombre vulgar y nombre científico

Nativas

1. Tala - *Celtis ehrenbergiana* (C)
2. Sen del campo - *Senna corymbosa* (C)
3. Aliso del río - *Tessaria integrigolia* (P)
4. Lapacho - *Tabebuia pulcherrima* amarillo/ impetiginosa rosado (C)
5. Fumo bravo - *Solanum granulosum leprosum* (P)
6. Guarán - *Tecoma stans* (C)
7. Algarrobo blanco - *Prosopis alba* (C)
8. Carnaval - *Senna spectabilis* (C)
9. Curupí (*Sapium haematospermum*) (C)
10. Yerba de bugre (*Lonchocarpus nitidus*) (SP)

Especies exóticas



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

1. Arce trinerve – *Acer buergerianum* (C)
2. Acacia de Constantinopla – *Albizia julibrissin* (C)

Vereda ancha + de 3mts.:

Nativas

1. Jacaranda – *Jacaranda mimosifolia* (SP)
2. Tipa blanca- *Tipuana tipo* (SP)
3. Ibirá pita – *Peltophorum dubium* (SP)

Exóticas

1. Tilo – *Tilia x moltkei* (C)
2. Acacia blanca -*Robinia pseudoacacia* (C)
3. Plátano – *Platanus x acerifolia* (C)
4. Tulipanero- *Liriodendron tulipifera* (C)

Espacios abiertos: (plazas – parques)

Nativas

1. Ceibo – *Erythrina crista-galli*(C)
2. Aguaribay – *Schinus areira/ s.molle* (P)
3. Sauce criollo – *Salix humboldtiana* (C)
4. Higuera – *Ficus luschnathiana* (P)
5. Butia- *Butia yatay*
6. Pindo - *Syagrus romanzoffiana*
7. Aromo/espino – *Acacia caven* (C)
8. Cina – *Cina Parkinsonia aculeata* (C)
9. Ombú – *Phytolacca dioica* (C)
10. Timbo o Pacará – *Enterolobium contortisiliquum* (C)
11. Palo borracho – *Ceiba speciosa* (C)

Exóticas

1. Ginkgo – *Ginkgo biloba* (C)

Plantas nativas arbustivas y herbáceas

1. Mariposero blanco - *Astroepatorium inulifolium*
2. Malvavisco salmón - *Sphaeralcea bonarensis*
3. Carquejilla – *Baccharis articulata*
4. Salvia azul -*guaranítica*
5. Escoba dura - *Sida spinosa*
6. *Verbena bonarensis*
7. Nim nim – *acmella decumbens*



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

8. Canario rojo - *Dicliptera squarrosa*
9. Margarita punzó - *Glandularia peruviana*
10. *Lantana montevidensis*
11. Petunia blanca - *petunia axilaris*
12. Vara dorada - *Solidago chilensis*
13. Heliotropo - *Heliotropium amplexicaule*
14. Flor de sapo - *Nicotiana longiflora*
15. Anacahuita - *Blepharocalyx salicifolius* (P)
16. falso caraguatá - *Eryngium eburneum*
17. Verbena Morada *glandularia tenera* (flor lila)
18. brisa refracta - *Briza máxima*
19. triodanis flor violeta *Triodanis perfoliata*
20. *oxypetalum solenoide* (familia de la bandera española)
21. Topasaire , Botón de oro (*Gaillardia megapotamica*)
22. Suspiro- don diego de noche *oenothera affinis*
23. *verbena montevidensis*
24. *hypochaeris*
25. gramíneas (canteros)
26. *gamochaeta sp*
27. flor de mosquito, cubresuelo. *Phyla nodiflora*
28. lagrima de la virgen / cebollín *Allium triquetrum*
29. heliotropo borraja de campo *Heliotropium amplexicaule*
30. *calibrachoa parviflora* -
31. flor de sapo chica. *Jaborosa runcinata*
32. *Oxalis sp*- falso trébol- flor rosada/ flor amarilla
33. redondita de agua *Hydrocotyle bonariensis*
34. margarita o melosa *Grindelia pulchella*
35. chilca de olor - doctorcito *Austroeupatorium inulifolium/ chromolaena laevigata*
36. Tuna *Opuntia elata*
37. amapola de campo, amapolita, mercurio. *Modiolastrum gilliesi*
38. malva blanca/malva de campo *Modiolastrum malvifolium*
39. *malvavisco Sphaeralcea bonariensis*,
40. cola de conejo *bothriochloa laguroides*
41. Lengua de vaca- *Rumex sp*
42. carquejilla *baccharis articulata*
43. correhuela, rastrera *Convolvulus arvensis*
44. chilca, *Baccharis salcifolia*
45. Falso cafeto - manihot *grahamii*
46. gordolobo *Verbascum virgatum*
47. Malvavisco *Calliantha pauciflora*
48. espuela de caballero *Consolida ajacis*
49. cabello de ángel macho flor amarilla *clematis montevidensis*
50. Mariposa - *Heteropterys glabra* (P)
51. Plumerillo rojo- *Calliandra tweedii*

Cortinas forestales:



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

Aliso del rio *Tessaria integrigolia* (P)
Azota caballo *Luehea divaricata* (P)
Tarumá, Espina de bañado – *Citharexylum montevidense* (P)
Anacahuita (*Blepharocalyx salicifolius*) (P)
Canelón (*Myrsine laetevirens*) (P)
Laurel amarillo (*Nectandra angustifolia*) (P)
Laurel blanco (*Ocotea acutifolia*) (P)
Guayabo colorado (*Myrciastes cicutifolia*) (SP)
Mata ojo (*Pouteria salicifolia*) (P)
Palo víbora (*Tabernaemontana catharinensis*) (P)
Ubajay (*Eugenia myrcianthes*); (P-SP)
Inga (*Inga uraguensis*) (P)
Yerba de bugre (*Lonchocarpus nitidus*) (SP)
Curupí (*Sapium haematospermum*) (C)

P: FOLLAJE PERENNE

C: FOLLAJE CADUCO

SP: SEMIPERSISTENTE

Las especies se encuentran ordenadas según la priorización de las mismas, destacando que las especies nativas traen aparejadas una serie de beneficios tanto ambientales como sociales, entre estos beneficios podemos destacar:

1. Constituyen una gran fuente de alimento y refugio para la fauna local, especialmente de aves y mariposas.
2. Funcionan como pieza de equilibrio del ecosistema local.
3. Necesitan menor cuidado que una especie exótica, lo que reduce costos y recursos para su mantenimiento, como por ejemplo el riego, ya que sólo necesitan la cantidad y estacionalidad de lluvias y temperaturas de la región a la que pertenecen.
4. Están mejor adaptadas a las condiciones particulares de los suelos de la región.
5. Ofrecen mejor resistencia a las “plagas” que muchas especies exóticas, estando adaptadas a éstos “ataques” que ofician de controladores biológicos para evitar que proliferen más allá de ciertas dimensiones.
6. Constituyen una fuente de producción de elementos culturales locales, como poesías, canciones, leyendas y cuentos, entre otros.
6. Disminuyen la reproducción de árboles exóticos, los cuales generan crecientes problemas al asilvestrarse, compitiendo con las especies autóctonas.
7. Debido a sus especiales características, poseen diversos usos, entre los que se destacan los medicinales y alimenticios”.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 12ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

Arrecifes, 15 de Agosto de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES
EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante